

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 369 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 11 JUN. 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 875-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 03 de junio de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Sistema de Riego Ingenieros S.R.L., a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial Virgen del Rosario- Sector La Central, distrito de Aplao, provincia de Castilla, región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "Virgen del Rosario";

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, previsto el Contrato de Préstamo N°PE-P31, con fecha 18 de noviembre de 2013, se suscribió el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE MAJES, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Virgen del Rosario", con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial Virgen del Rosario- Sector La Central, distrito de Aplao, provincia de Castilla, región Arequipa";

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 06 de enero de 2014, el GGE suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada, Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., el Contrato Privado N° 043-2014-Com.B, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 492,635.48, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario contados a partir de la entrega del terreno;

Que, la referida empresa Contratista con la Carta S/N presentada con fecha 19 de mayo de 2014, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión del Proyecto en mención, en virtud al Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2007-PSI-JBIC, sustenta su solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 45 días calendario, adjuntando para el efecto, el expediente sustentatorio de su Ingeniero Residente;



Que, con la Carta SZ-TAH-3869/14, de fecha 27 de mayo de 2014, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, luego de la revisión y evaluación efectuada al expediente que sustenta la mencionada ampliación de plazo, remite adjunto el Informe Especial de Obra N° 01, a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa Provedora/Ejecutora;

Que, el Consorcio Supervisor concluye en el acotado Informe Especial de Obra N° 01, que el Contratista sustenta su pedido en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", por la oposición de la Junta de Agua Potable del Sector La Central a los trabajos de instalación de tubería matriz y también por la oposición del señor Juvenal Medina, de que pasen por el predio de su propiedad para instalar la referida tubería matriz; que el Contratista ha demostrado realmente que la causal invocada ha afectado el calendario de avance de obra vigente; por lo señalado indica la Supervisión, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Contratista, otorgando 30 días calendario;

Que, por el Informe N° 038-2014-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/MASC, de fecha 30 de mayo de 2014, el Supervisor del Componente B y C2 de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego concluye luego de la revisión efectuada a los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, que concordante con las conclusiones del Consorcio Supervisor referido precedentemente, recomienda aprobar la citada ampliación de plazo por 30 días calendario, debido a que las causales invocadas, constituyen eventos compensables;

Que, con el Memorando N° 329-2014-MINAGRI-PSI-DIR-DGR-OTR, de fecha 03 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego, basado en el informe del Supervisor del Componente B y C2 antes citado, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Contratista;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario;

Que, mediante Informe N° 0119 -2014-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, de la revisión al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista ha cumplido con los plazos y procedimiento establecidos en Cláusula Novena del Contrato Privado N° 043-2014-Com.B; que la solicitud formulada se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificados, según lo manifestado por el Consorcio Supervisor y el Supervisor del Componente B y C2 de la Oficina de Tecnificación de Riego; por lo que conforme a lo prescrito en el tercer párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2013-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE MAJES resulta procedente la aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01, sin embargo en cuanto a la cuantificación de días, corresponde otorgar 30 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, como así concluyen las áreas técnicas de la Entidad;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 (treinta) días calendario, presentada por la empresa Provedora/Ejecutora Sistema de Riego



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 369 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-



Ingenieros S.R.L, a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial Virgen del Rosario- Sector La Central, distrito de Aplao, provincia de Castilla, región Arequipa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución al GGE "Virgen del Rosario", a la empresa Proveedora/Ejecutora Sistema de Riego Ingenieros S.R.L, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE  
DIRECTOR EJECUTIVO